



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ACUERDO No. 4.5 DE 2026

Por el cual se reglamenta el Encuentro de Asociados Prepensionados y Pensionados de FONDEHOSMIL.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. FONDEHOSMIL, en uso de sus facultades legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Fondo, es brindar bienestar a los Asociados, de acuerdo con los resultados económicos de la entidad y la disponibilidad presupuestal.

ACUERDA

ARTICULO 1º OBJETIVO: Fortalecer los vínculos de integración, reconocimiento y bienestar de los Asociados que se encuentran próximos a pensionarse o que ya ostentan la calidad de pensionados.

ARTICULO 2º. BENEFICIARIOS: Podrán inscribirse a esta actividad:

- **Asociadas a partir de los cincuenta y cinco (55) años de edad.**
- **Asociados a partir de los sesenta (60) años de edad.**

ARTICULO 3º. INSCRIPCIONES: Los Asociados interesados en participar en esta actividad pueden realizar sus inscripciones en el formulario de inscripción dispuesto por FONDEHOSMIL, el cual lo pueden reclamar en el Fondo, del 14 al 31 de julio de 2026, o hasta agotar cupos.

PARAGRAFO: Los Asociados que se inscriban y no asistan a la actividad, se les cobrará el valor de \$70.000, suma en que el Fondo incurrió por su asistencia. La inscripción implica la aceptación de esta condición.

PARAGRAFO: Se asignarán hasta noventa (90) cupos por cada jornada y el Asociado solo podrá asistir a una de las dos fechas con subsidio. Si desea asistir a una segunda fecha debe cancelar el valor estipulado.

ARTICULO 4º. COSTOS: La actividad de Prepensionados y Pensionados no tendrá costo para el Asociado. Los Asociados con una antigüedad inferior a un (1) año asumirán un valor proporcional al subsidio otorgado por FONDEHOSMIL, de conformidad con la reglamentación vigente. Y todo invitado debe cancelar la suma de \$70.000, el cual debe ser consignado en la cuenta de ahorros Davivienda No. 474169998546 a nombre de FONDEHOSMIL y remitir copia del pago.

ARTICULO 5º. FECHAS: La actividad se llevará a cabo los días 14 y 21 de agosto de 2026 en la Calle 51 No. 16 A 68 GASTRO BAR PAL´HUECO a partir de las 9:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m.

PARAGRAFO: Una vez realizada la inscripción y elegido el horario, ningún Asociado podrá cambiar de horario y fecha, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y autorizados por la Gerencia.



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

PARAGRAFO: No se permitirá el ingreso de menores de edad, ni personas no inscritas. FONDEHOSMIL se reserva el derecho de admisión, conforme a las normas internas y condiciones del evento.

ARTICULO 6º. PRESUPUESTO. La Junta Directiva en reunión del 6 de mayo de 2026 y según consta en el Acta 523, ha determinado aprobar un presupuesto de \$15.000.000 para esta actividad, que saldrá de la cuenta de gasto "Ejecución de Actividades". Sin embargo, si la demanda supera el número de cupos inicialmente previstos y la Gerencia informará en la reunión de agosto a la Junta Directiva.

ARTICULO 7º. RETIRO DEL ASOCIADO: Si un Asociado ha recibido un subsidio para participar en la actividad y se retira en un tiempo inferior a tres (3) meses, se descontará el valor del subsidio entregado y se devolverá al Fondo bienestar. En caso de cancelación de contrato laboral no se aplicará esta norma.

ARTICULO 8º. VIGENCIA: El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva según Acta No. 525 de julio 8 de 2026 y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

MARIA NUBIA LAROTA
Presidente (e)

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretaria